

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Prórroga de la Convocatoria de 1987

Programa Sectorial

AGUADO MERLO, Roque	24.174.493
CAUPOS AGUILAR, Ana	30.520.248
FERROL GONZALEZ, Nuria	24.195.666
GARCIA GARRIDO, José Manuel	24.196.797
JURADO CARPIO, Juan	80.127.930
MICHAN DOÑA, Carmen, M ^a	31.838.358
SANZ MARTINEZ, Luis Carlos	28.682.540
SORIANO RODRIGUEZ, Miguel	26.204.686

ORDEN de 24 de mayo de 1990, por la que se rectifica un error aparecido en la Orden de 26 de abril de 1990, por lo que se adjudicaban becas de formación de personal investigador de los Programas de promoción general del conocimiento, Programa Sectorial y Areas de conocimiento en las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía.

Advertido un error en el texto de la Orden de 26 de abril de 1990, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 40 de 18 de mayo de 1990, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo único. En la página 3.831, Universidad de Granada, donde figura «Cano González, Antonio...», debe figurar «Martín Tamayo, Ignacio, D.N.I. 24.207.999».

Sevilla, 24 de mayo de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 24 de mayo de 1990, por la que se autorizan modificaciones en los Centros Privados de Preescolar Donald y de Educación General Básica Almanzor de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Juan M. Mohedano

Toledano, en su calidad de Director de los Centros Privados: de Preescolar "Donald" y de Educación General Básica "Almanzor", con domicilio en C/ Asomadilla nº 2 de Córdoba, en solicitud de: Fusión del Centro "Donald" en el Centro "Almanzor". Cambio de titularidad, clasificación definitiva de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) y ampliación de 2 unidades de Educación General Básica y 1 unidad de Educación Especial.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección:

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada la titularidad de los Centros "Donald" y "Almanzor", a favor de "Promotora Cordobesa de la Enseñanza, S.A.";

Resultando que Promotora Cordobesa de la Enseñanza, S.A. mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Sevilla D. Manuel Castilla Torres, con el nº 149 de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a favor de "Vicente Aleixandre, Sociedad Cooperativa Andaluza", quedando representada por D. Francisco Javier Ahumada Pastor, que la acepta;

Resultando que el Centro de Preescolar "Donald", con código 14002830 tiene autorización condicionada para 6 unidades de Preescolar (2 unidades de Jardín de Infancia para 80 puestos escolares y 4 unidades de Párvulos para 160 puestos escolares) por Orden de 24 de Agosto de 1.974 y el Centro de Educación General Básica "Almanzor", con código 14008007 tiene autorización definitiva para 8 / unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 11 / de Abril de 1.984;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de Agosto de 1.970 (BOE / del 6 de Agosto); la Orden Ministerial de 24 de Abril de 1.975 (BOE del 2 de Mayo); la Orden Ministerial de 14 de Agosto de 1.975 (BOE del 27 de Agosto); la Orden Ministerial de 22 de Mayo de 1.978 (BOE del 2 de Junio); la Ley Orgánica ---/ 8/1.985, de 3 de Julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de Julio); el Decreto 1.855/74, de 7 de Junio (BOE del 10 de Julio); la Ley de Procedimiento

Administrativo de 17 de Julio de 1.958 (BOE del 18 de Julio) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos / los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto conceder:

1º.- La integración del Centro Privado de Preescolar "Donald" con domicilio en C/ Asomadilla nº 2 de Córdoba, en el Centro Privado de Educación General Básica "Almanzor", con domicilio en C/ Asomadilla nº 2 de Córdoba.

2º.- El Cambio de Titularidad de ambos Centros, que en lo sucesivo la ostentará "Vicente Aleixandre, Sociedad Cooperativa Andaluza", que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y / cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidas por la Administración Educativa así como aquellas que le correspondan en el / orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento / del Centro.

3º.- La transformación y clasificación definitiva del Centro de / Preescolar con 2 unidades de Párvulos para 70 puestos escolares.

4º.- La ampliación de 2 unidades de Educación General Básica para 80 puestos escolares y 1 unidad de Educación Especial para 12 puestos escolares.

Resultando un Centro con los datos que a continuación se indican:

MUNICIPIO: Córdoba
LOCALIDAD: Córdoba
CODIGO DEL CENTRO: 14008007
DOMICILIO: C/ Asomadilla nº 2
DENOMINACION: "ALMANZOR"

TITULAR: Vicente Aleixandre, Sociedad Cooperativa Andaluza.

COMPOSICION RESULTANTE: Autorización Definitiva para 2 unidades de Preescolar / (Párvulos) para 70 puestos escolares, 10 unidades de Educación General Básica para 400 puestos escolares y 1 unidad de Educación Especial para 12 puestos escolares.

Manteniendo el Centro resultante la misma situación jurídica que / les fue otorgada independientemente y respetando los derechos administrativos y laborales del personal docente perteneciente a las plantillas de los Centros / que se integran.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo / en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de mayo de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 28 de mayo de 1990, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Trebujena (Cádiz) la denominación de Alventus.

El Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato de Trebujena (Cádiz), en su reunión del día 27 de marzo de 1990, ha acordado proponer por dicho Centro la denominación de «Alventus»;

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobada por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de característi-

cas singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Trebujena (Cádiz) la denominación de «Alventus».

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de mayo de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

ORDEN de 28 de mayo de 1990, por la que se concede al Instituto de Bachillerato núm. 2 de Vélez-Málaga (Málaga) la denominación de Almenara.

El Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato n.º 2 de Vélez-Málaga (Málaga), en su reunión del día 5 de abril de 1990, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Almenara»;

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato n.º 2 de Vélez-Málaga (Málaga) la denominación de «Almenara».

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de mayo de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

ORDEN de 28 de mayo de 1990, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de El Ejido (Almería) la denominación de Santo Domingo.

El Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato de El Ejido (Almería) en su reunión del día 25 de abril de 1990, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Santo Domingo»;

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de El Ejido (Almería) la denominación de «Santo Domingo».

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de mayo de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 4 de junio de 1990, por lo que se amplía el plazo de inscripción del Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco, como actuación integrada en el marco del Programa Andalucío Joven.

La Orden de 7 de marzo de 1990, IBOJA núm. 26, de 27 de marzo), por la que se convoca el Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco, establece en su Base Segunda que el plazo de inscripción a este Festival es de 75 días naturales a contar desde la publicación. Dificultades surgidas en la difusión de esta actividad hacia sectores juveniles aconsejan un mayor espacio de tiempo para la correcta campaña de difusión. Consecuentemente, procede ampliar el plazo de inscripción a fin de facilitar la participación de los interesados.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Juventud, he tenido a bien disponer:

La Base Segunda de la Orden de 7 de marzo de 1990 (BOJA núm. 26, de 27 de marzo), por la que se convoca el Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco queda redactada de la siguiente forma:

«Inscripción. Se realizará cumplimentando el Boletín de Inscripción que figura como Anexo I a los presentes bases y se remitirá, preferentemente, a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Huelva.

Podrá presentarse en la misma, a través de las demás Delegaciones de la Consejería de Cultura o por cualquier otro de los medios que se establece en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación finaliza el 20 de julio de 1990».

Sevilla, 4 de junio de 1990

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura.

ORDEN de 4 de junio de 1990, por la que se amplía el plazo de inscripción de la Campaña Andaluza Los Jóvenes y la Música, como actuación en el marco del Programa Andalucío Joven.

La Orden de 7 de marzo de 1990, IBOJA núm. 26, de 27 de marzo), por la que se convoca la Campaña Andaluza los Jóvenes y la Música, establece en su Base Tercera que el plazo de inscripción finaliza a los 60 días naturales a contar desde la publicación. Dificultades surgidas en la difusión de esta actividad hacia sectores juveniles aconsejan un mayor espacio de tiempo para la correcta campaña de divulgación. Consecuentemente, procede ampliar el plazo de inscripción a fin de facilitar la participación de los interesados.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Juventud, he tenido a bien disponer:

La Base Tercera de la Orden de 7 de marzo de 1990 (BOJA núm. 26, de 27 de marzo), por la que se convoca la Campaña Andaluza los Jóvenes y la Música, queda redactada de la siguiente forma:

«Inscripción. Se realizará cumplimentando el Boletín de Inscripción que figura como Anexo I a los presentes bases y se remitirá, preferentemente, a la Delegación Provincial de Cultura de Jaén.

Padrán presentarse en la misma, a través de las demás Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura o por cualquier otro de los medios que establece la Ley de procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación finaliza el 5 de julio de 1990».

Sevilla, 4 de junio de 1990

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ORDEN de 4 de junio de 1990, por la que se amplía el plazo de inscripción del encuentro Andaluz de Polifonía para Caros Juveniles, como actuación en el marco del Programa Andalucío Joven.

La Orden de 7 de marzo de 1990, (BOJA núm. 26, de 27 de marzo), por la que se convoca el Encuentro Andaluz de Polifonía para Caros Juveniles, establece en su Base Segunda, que el plazo de inscripción finaliza a los 60 días naturales a contar desde la publicación. Dificultades surgidas en la difusión de esta actividad hacia sectores juveniles aconsejan un mayor espacio de tiempo para la correcta campaña de divulgación. Consecuentemente, procede ampliar el plazo de inscripción a fin de facilitar la participación de los interesados.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Juventud, he tenido a bien disponer:

La Base Segunda de la Orden de 7 de marzo de 1990 (BOJA